



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 520/2011.

Demandante/s: Tania Núñez Vicario.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandados/s: Jorge Porras Anievas y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 520/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Tania Núñez Vicario contra la empresa Jorge Porras Anievas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 501/11. –

En la ciudad de Burgos, a 7 de diciembre de 2011.

Vistos por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Aránzazu Pérez Pérez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y su Partido Judicial, los presentes autos en materia de demanda en reclamación de cantidad entre partes, de una como demandante, D.<sup>a</sup> Tania Núñez Vicario, quien comparece representada y asistida por D.<sup>a</sup> Rosa María Fernández González y de otra como demandadas Jorge Porras Anievas, quien no comparece y Fogasa, pronuncia en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia con base en los siguientes:

Fallo. –

Que estimando íntegramente como estimo la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Tania Núñez Vicario contra Jorge Porras Anievas y Fogasa, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de 423,01 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



Y para que sirva de notificación al demandado D. Jorge Porras Anievas, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 22 de febrero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)